



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. DIVORCIO CONTENCIOSO ALBERTO RIVAS ANGULO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que el Curador Ad Litem que representa a la parte demandada se notificó personalmente, habiendo contestado oportunamente la demanda. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022

Escribiente,

Andrés Rangel

Auto Interlocutorio No. 617

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD. 760013110010-2021-00288-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad con el informe de Secretaría que antecede, vencido como se encuentra el término de traslado y teniendo en cuenta que la demandada se encuentra representada por medio de curador ad-litem quien contestó la demanda dentro del término concedido, por lo que encontrándose trabada la litis, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. DIVORCIO CONTENCIOSO ALBERTO RIVAS ANGULO

PRIMERO: SEÑALAR el día **08 del mes de Junio de 2022 a las 8:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

SEGUNDO: Decretar las siguientes pruebas y tener como tales las aportadas con la demanda, a ser practicadas en la audiencia indicada en el ordinal anterior:

Pruebas de la parte demandante:

- Documentales: Tener como pruebas las aportadas con la demanda, las que serán valoradas en el momento procesal pertinente.

Pruebas de la parte demandada:

- Documentales: Tener como pruebas las aportadas con la demanda, las que serán valoradas en el momento procesal pertinente.
- Interrogatorio de parte: que absolverá el demandante Alberto Rivas Angulo.

TERCERO: PONER de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. DIVORCIO CONTENCIOSO ALBERTO RIVAS ANGULO

y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º y 373 del Código General del Proceso).

CUARTO: INFORMAR a las partes que el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los **tres (3)** días siguientes a esta notificación, actualice e informen la dirección en mención. En el evento en el que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional del despacho.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58f1d25ea128e75fb15b1e8786665bad821a2d969269ee06b7a39167ba26890**

Documento generado en 31/03/2022 09:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>